

**INFORME DE RESULTADOS DEL
PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
SOBRE LA RESOLUCIÓN PARA
“FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL”**

Informe N°. INF-CNRM-2025-0013

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
MINERO**

**COORDINACIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN
MINERA**

**MAYO 2025
(05-2025)**

	INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA RESOLUCIÓN PARA “FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL” Informe N°. INF-CNRM-2025-0013	Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28
Acta de Aprobación N° 001 Fecha Aprobación: 31-01-2025		Versión: 01

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
3. PERIODO DE CONSULTA.....	4
4. PARTICIPANTES CONSULTADOS.....	4
5. MECANISMOS Y MEDIOS DE CONSULTA PÚBLICA UTILIZADOS	4
6. RESULTADOS.....	5
7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	6

 EL NUEVO ECUADOR Agencia de Regulación y Control Minero	INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA RESOLUCIÓN PARA “FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL”	Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28
Acta de Aprobación N° 001 Fecha Aprobación: 31-01-2025	Informe N°. INF-CNRM-2025-0013	Versión: 01

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256, publicado en el Registro Oficial Nro. 559 de 16 de mayo de 2024, el Presidente Constitucional de República del Ecuador dispuso: *“Escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), y crear las nuevas agencias: i) “Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM” (...).”*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 307, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 589 de 28 de junio de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró *“(...) la mejora regulatoria como Política Nacional, con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica en el país.”*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079 de 17 de octubre de 2024, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 676 de 05 de noviembre de 2024, se emitió la *“Normativa para la Aplicación de la Política de Estado de Mejora Regulatoria”*.

Mediante Memorando Nro. ARCOM-CAJ-2025-0062-M de 14 de mayo de 2025 el Coordinador de Asesoría Jurídica emitió la justificación de *“Actualización del PRI para expedir la Tasa de Supervisión y Control”*, donde se indicó que *“(...) es criterio de esta Unidad Asesora que, por cuanto la expedición de la Tasa de Supervisión y Control, se expedirá en cumplimiento del artículo 9, letra b) de la Ley de Minería; en concordancia con el artículo 8, letra i) del Reglamento General a la Ley de Minería, artículo 3, número 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 256, se recomienda incluirla en el PRI de la Agencia de Regulación y Control Minero (...).”*

Mediante Memorando Nro. ARCOM-CNRM-2025-0107-M de 15 de mayo de 2025, el Coordinador Nacional de Regulación Minera solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero, en función de la justificación remitida por la Coordinación de Asesoría Jurídica, la actualización del Plan Regulatorio Institucional, donde se prevea la inclusión de la *“Resolución para la fijación de la tasa de supervisión y control de los titulares de derechos mineros”*.

Mediante Oficio Nro. ARCOM-ARCOM-20250247-O, de 15 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero, remitió al Director de Gestión Estratégica de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la actualización del PRI 2025.

Mediante Oficio Nro. MPCEIP-DGEC-2025-0071-O de 16 de mayo de 2025, el Director de Gestión Estratégica de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Peca, emitió la validación metodológica de la segunda actualización del Plan Regulatorio Institucional.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Considerando que mediante Memorando Nro. ARCOM-DCS-2025-0006-M de 14 de enero de 2025, la Directora de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control Minero, indico que los medios sugeridos, a través de los cuales la ciudadanía o personas interesadas pueden participar de la consulta del Plan Regulatorio Institucional de la Agencia de Regulación y Control Minero del año 2025, la Coordinación Nacional de Regulación Minera decidió optar por los medios sugeridos y que

 EL NUEVO ECUADOR Agencia de Regulación y Control Minero	INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA RESOLUCIÓN PARA “FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL”	Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28
Acta de Aprobación N° 001 Fecha Aprobación: 31-01-2025	Informe N°. INF-CNRM-2025-0013	Versión: 01

fueron empleados para el proceso de consulta del Plan Regulatorio Institucional para el proceso de consulta de la Resolución para “Fijar la Tasa de Supervisión y Control”.

En relación con lo antes señalado, la Coordinación Nacional de Regulación Minera de manera conjunta con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Agencia de Regulación y Control Minero, genero los siguientes mecanismos de participación para los usuarios:

- **Formulario de Google Forms**, cuyo enlace es el siguiente:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdYvJpC_WsZaaTVT1HfUGWlsl8Bk14xj6fhJvKtwmIFkzqwoQ/viewform?usp=header
- **Correo electrónico**, para recibir observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía:
consulta publica@controlminero.gob.ec

Los mecanismos de participación fueron publicados a través de un comunicado en la página de la Agencia de Regulación y Control Minero y se mantuvo publicado el link de acceso a la propuesta normativa desde el 19 de mayo hasta el 27 de mayo de 2025, en la página institucional.

3. PERIODO DE CONSULTA

La propuesta de Resolución para “Fijar la Tasa de Supervisión y Control”, se mantuvo en proceso de consulta desde el 19 de mayo hasta el 27 de mayo de 2025.

4. PARTICIPANTES CONSULTADOS

Como se señaló anteriormente se publicaron los mecanismos participación a través de un comunicado en la página de la Agencia de Regulación y Control Minero y se mantuvieron publicados el link de acceso a la propuesta normativa, la dirección electrónica y el formulario para recopilación de observaciones, para el acceso del público en general desde el 19 de mayo hasta el 27 de mayo de 2025.

Es importante señalar que el acceso a la propuesta normativa en consulta se encontraba abierto para la ciudadanía en general, por lo que los participantes consultados no solo incluyeron a los actores del sector minero, sino a toda la ciudadanía interesada.

5. MECANISMOS Y MEDIOS DE CONSULTA PÚBLICA UTILIZADOS

Dentro del proceso de emisión de la propuesta de Resolución para “Fijar la Tasa de Supervisión y Control”, en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A de 17 de octubre de 2024, la Coordinación Nacional de Regulación Minera llevo siguientes mecanismos de participación para los usuarios:

- **Formulario de Google Forms**, cuyo enlace es el siguiente:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdYvJpC_WsZaaTVT1HfUGWlsl8Bk14xj6fhJvKtwmIFkzqwoQ/viewform?usp=header

 EL NUEVO ECUADOR Agencia de Regulación y Control Minero	INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA RESOLUCIÓN PARA “FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL” Informe N°. INF-CNRM-2025-0013	Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28
Acta de Aprobación N° 001 Fecha Aprobación: 31-01-2025		Versión: 01

- **Correo electrónico**, para recibir observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía: consulta publica@controlminero.gob.ec

6. RESULTADOS

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- **CORREO ELECTRÓNICO**

A la fecha de elaboración del presente informe, 28 de mayo de 2025, se obtuvo un total de cero (0) observaciones y comentarios respecto a la propuesta de Resolución para “Fijar la Tasa de Supervisión y Control”.

- **FORMULARIO DE GOOGLE FORMS**

A la fecha de elaboración del presente informe, 28 de mayo de 2025, se obtuvo una observación respecto a la propuesta de Resolución para “Fijar la Tasa de Supervisión y Control”.

La cual se detalla a continuación:

TIPO DE PERSONA QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN	ES TITULAR MINERO	DETALLE DE LA OBSERVACIÓN
Persona natural	NO, no es titular minero	Destino de los recursos: Los valores recaudados por concepto de esta tasa serán destinados exclusivamente para ejecutar las actividades de supervisión, fiscalización, control, monitoreo, inspección, auditoría técnica y sostenimiento logístico de la Agencia de Regulación y Control Minero, así como al fortalecimiento de capacidades institucionales. <i>*En este artículo hay alguna garantía de que la plata vaya para este tema? Creo que debería haber una rendición de cuentas o seguimiento a ustedes también.</i>

Los resultados obtenidos se encuentran detallados en el **Anexo 1**.

 EL NUEVO ECUADOR Agencia de Regulación y Control Minero	INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA RESOLUCIÓN PARA “FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL” Informe N°. INF-CNRM-2025-0013	Código: GPGE.GPSCGC.01.FO.28
Acta de Aprobación N° 001 Fecha Aprobación: 31-01-2025		Versión: 01

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Fecha (dd/mm/aaaa)	Firma
Elaborado por:	Dr. Everg Enrique Loor Moncayo DIRECTOR TÉCNICO DE REGULACIÓN Y NORMATIVA	28/05/2025	
Revisado y Aprobado por:	Mgs. Edison David Sánchez Sarmiento COORDINADOR NACIONAL DE REGULACIÓN MINERA	28/05/2025	

Formulario de observaciones, recomendaciones y/o comentarios a la propuesta de resolución para fijar la tasa de supervisión y control

1 respuesta

[Publicar análisis](#)

Nombre o Razón Social:

1 respuesta

Arianna Villegas

Identificación (Número de Cedula o RUC):

1 respuesta

0951847763

Correo electrónico:

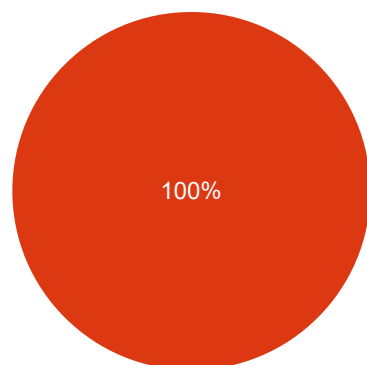
1 respuesta

arivillros@gmail.com

¿Es titular minero?

 [Copiar](#)

1 respuesta



● Si
● No



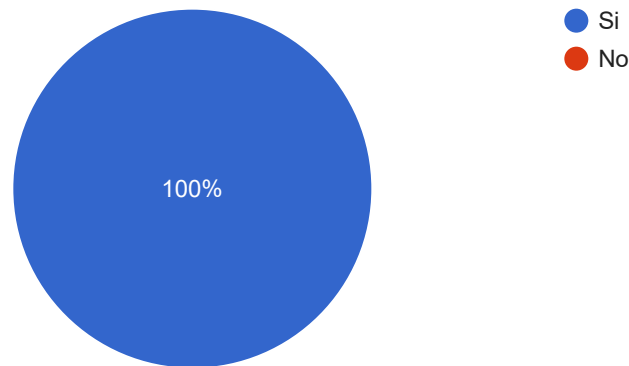
Nombre de la concesión o identificación del derecho minero:

1 respuesta

no tengo, solo soy un ciudadano interesado

Contenido de la propuesta normativa**¿Tiene observaciones?** Copiar

1 respuesta

**Detalle de las Observaciones y Comentarios**

Las observaciones se deberán realizar siguiendo el formato que se detalla a continuación:

Nro. // Artículo/Número // Texto del Artículo // Observación

1 respuesta

Nro. 3 Destino de los recursos.- Los valores recaudados por concepto de esta tasa serán destinados exclusivamente para ejecutar las actividades de supervisión, fiscalización, control, monitoreo, inspección, auditoría técnica y sostenimiento logístico de la Agencia de Regulación y Control Minero, así como al fortalecimiento de capacidades institucionales. En este artículo hay alguna garantía de que la plata vaya para ese tema? creo que debería haber un rendición de cuenta o seguimiento a ustedes también.

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios

